

GERENCIA

5.- V Convocatoria del “Premio a la Igualdad de la UNED”

Oficina de Igualdad

Bases de la Convocatoria

1. Objeto de la convocatoria.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia, a través de la Oficina de Igualdad, convoca la **V Edición del Premio a la Igualdad de la UNED**, que tiene como objeto distinguir anualmente a cualquier miembro de la comunidad universitaria que haya elaborado e implantado buenas prácticas en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, incluyendo la perspectiva feminista en el servicio prestado a la comunidad universitaria y promoviendo cualquiera de las medidas adoptadas en el actual Plan de Igualdad de la Universidad.

2. Destinatarios/Ámbito de aplicación.

Podrá concurrir cualquier miembro de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

3. Criterios de valoración.

- Acreditar que la candidatura presentada ha realizado, al menos en los dos años anteriores a la convocatoria, actividades encaminadas a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Acreditar resultados concretos del trabajo de la candidatura a favor de la igualdad, y el reconocimiento y valoración que de él tienen los/las beneficiarios/as de este u otros organismos públicos.
- Acreditar el número aproximado de personas beneficiadas, de forma directa o indirecta, de los logros obtenidos.
- Acreditar otros méritos que la/s persona/s solicitante/s estime/n convenientes y que hayan ayudado a fomentar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la UNED.
- El jurado podrá requerir más información o documentación adicional a la solicitud aportada por la/s persona/s solicitante/s.

4. Formalización de solicitudes.

El plazo de presentación de candidaturas comenzará el **1 de septiembre de 2022**, finalizando a las **00:00 horas del día 1 de diciembre de 2022**. Junto con la solicitud, se deberá aportar documentación que acredite la candidatura presentada, así como otros datos relevantes o información complementaria que apoyen la candidatura propuesta.

La solicitud deberá presentarse a través de [Sede electrónica de la UNED](#).

5. Premio.

El premio estará dotado con **1.000 euros** y será entregado en un acto público organizado por la **Oficina de Igualdad de la UNED**.

Se emitirá un diploma acreditativo del galardón otorgado.

El jurado podrá otorgar un **accésit** sin dotación económica, si la calidad de las propuestas recibidas así lo aconseja.

El Jurado podrá declarar desierto el premio, en caso de que no haya candidaturas que reúnan los méritos suficientes para ser galardonadas.

La relación de persona/s autora/as de las buenas prácticas galardonadas será publicada en el BICI (Boletín Interno de Coordinación Informativa).

6. Jurado.

El jurado estará compuesto por las personas que en ese momento integren la Comisión de Igualdad de la UNED.

El jurado podrá estar asistido por asesoras/asesores de reconocido prestigio relacionadas/os con la defensa de la igualdad entre mujeres y hombres.

Corresponde a la presidencia de la Comisión, o en su caso a la persona en quien delegue, dirigir las deliberaciones y dirimir con su voto los posibles empates que se produzcan.

El fallo del jurado será inapelable.

7. Propiedad de las “buenas prácticas en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres” galardonadas.

La propiedad de las buenas prácticas galardonadas corresponderá a las personas firmantes de la candidatura. La Oficina de Igualdad se reserva el derecho de poderlas usar como modelo para

otras unidades o como prototipo de buenas prácticas en igualdad en foros externos con **pleno respeto a los derechos de autoría**.

8. Aceptación de las bases.

La presentación de las candidaturas es voluntaria y supone la plena aceptación de las presentes bases y de cuantas decisiones adopte el jurado para interpretar o aplicar las mismas.